

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/76ExtU/2012

Minuta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 29 de octubre de 2012.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el C. Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el dieciocho de octubre de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/378/2012.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 29 de octubre del año 2012, en las Salas 1 y 2 de Consejeros ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, así como el Lic. Rodrigo Sánchez Gracia, en representación del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Guadalupe Jimena Sotelo Gutiérrez, y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Hizo del conocimiento que el Consejero Sergio García Ramírez, le comunicó que no podría estar presente, por lo que en

términos del artículo 13, numeral 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y del Acuerdo CG473/2011, por el que se establece la integración de las comisiones del Instituto Federal Electoral, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del 21 de diciembre de 2011, procedió a convocar al Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez, segundo conforme a la lista de prelación, ya que el Consejero Lorenzo Córdova, primero en el orden de prelación, se disculpó por estar también de comisión y no poder asistir a esta sesión. Solicitó a la Secretaria Técnica que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Lic. Jimena Sotelo: Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y el Presidente de la Comisión, por lo hay quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Benito Nacif: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

Lic. Jimena Sotelo: Señaló que el orden del día se compone de un punto, mismo que leyó.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el proyecto de orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó tomar la votación.

Lic. Jimena Sotelo: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pasó al análisis y discusión del único punto del orden del día, para lo cual dio, en primer lugar, la palabra a la licenciada Rosa María Cano.

Lic. Rosa María Cano: Señaló que se trata de una denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en virtud de que durante el mes de septiembre se escuchó en una estación de Morelia un mensaje en el que apareció el nombre y voz del Gobernador del estado de Durango, lo que considera vulnera lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución, así como el 228.5 del Código Electoral; se hicieron las investigaciones conducentes, como el requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para ver si se detectaba el

promocional denunciado, y contestó que no tiene registro o detección alguna; se requirió a la concesionaria y dijo que sí transmitió un spot, pero el día 28 de septiembre de 2012; también se requirió al Gobernador y pidió una prórroga, pero en atención a los elementos que se tenían, se propone en el proyecto de Acuerdo, declarar improcedentes las medidas cautelares, pues no existe el material detectado en el aire, y es la razón que justifica en el proyecto.

Agregó que hay un argumento en el proyecto sobre la competencia prima facie que están asumiendo en el caso específico, dado la inquietud que se generó sobre si tenían o no competencia, porque no hay Proceso Electoral Federal ni Local, y en el proyecto se argumenta que se asumió competencia para efecto de conocer del asunto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el proyecto de acuerdo de medidas cautelares.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó que coincide con el sentido del proyecto y que su oficina formuló algunas observaciones que entiende serán sometidas a votación, dado que se trata solamente de incorporar algunos criterios de la Sala Superior, que son coincidentes con el proyecto, y algunas cuestiones de forma; por lo demás, está de acuerdo y revisará en la parte del fondo lo que proceda del tema, en la inteligencia que coincide con la Directora Jurídica para entrar al análisis del tema.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pidió a la Secretaria Técnica de la Comisión que informara sobre las propuestas de observaciones y de modificación que recibieron, tanto de la oficina del Consejero Marco Antonio Baños, como del Consejero Alfredo Figueroa, y la de él.

Lic. Jimena Sotelo: Indicó que se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías, especialmente de la oficina del Consejero Baños, se pidió se incluyera un precedente respecto a la competencia para conocer prima facie del asunto, para reforzar.

Consejero Electoral Benito Nacif: No habiendo más intervenciones, solicitó someter a votación el proyecto de Acuerdo con las modificaciones propuestas por los Consejeros que en esa sesión integran la Comisión de Quejas y Denuncias.

Lic. Jimena Sotelo: Sometió a votación el punto único del orden del día con las observaciones hechas llegar por las oficinas del Consejero Alfredo Figueroa, Consejero Marco Antonio Baños y el Consejero Benito Nacif.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PAN/CG/378/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, con las observaciones referidas.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio por concluida la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Conclusión de la sesión



ASPOSE
DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Your File Format APIs

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. GUADALUPE JIMENA SOTELO GUTIÉRREZ
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>



Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>